

ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LAS VEREDAS DE WUACHIMAN CAMPO SEIS MIRAMONTE "COOPWHACAMI"

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En el salón de la casa cural de la parroquia de Torcoroma del municipio de Tibú, departamento del Norte de Santander, República de Colombia, siendo las 08:00 horas, del 20 de noviembre de 2018, y previa convocatoria hecha por el Comité organizador, a cada uno de los asistentes y siendo responsable de la convocatoria, el presidente de junta de acción comunal de la vereda Miramonte Señor Odulio Serrano Torrado identificado con C.C. 13198751 de Sardinata, nos reunimos las personas relacionadas en el listado (se anexa listado y hace parte integral del acta) con el objeto de constituir una entidad de economía solidaria, sin ánimo de lucro, de carácter cooperativa multiactiva.

Para tal fin se propone el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Manifestación de la voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro tipo cooperativa multiactiva.
4. Lectura y Aprobación del contenido de los estatutos.
5. Elección de dignatarios del Consejo de Administración.
6. Elección de la Junta de Vigilancia.
7. Elección del comité de apelaciones
8. Elección del revisor fiscal, suplente y fijación de honorarios
9. Lectura y Aprobación del acta.
10. Cierre de sesión y firmas de presidente y secretario.

DESARROLLO

1. **Lectura y aprobación del orden del día.** Se dio lectura al orden del día y fue aprobado por unanimidad (34 asociados presentes en la reunión).

2. **Designación de Presidente y Secretario de la reunión.** Se designa por unanimidad como presidente de la reunión a, URIELSON QUINTERO QUINTERO CC 1093904883 y como secretario de la reunión a JAUN CARLOS BAUTISTA ESTEBAN, CC88174402. Quienes aceptan el nombramiento. Fueron electos por unanimidad (34 votos)
3. **Manifestación de la voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro tipo cooperativa multiactiva:** Los asociados fundadores aprobaron por unanimidad (34 votos) su voluntad de constituir en la fecha, una entidad sin ánimo de lucro denominada tipo cooperativa multiactiva, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LAS VEREDAS WUACHIMAN CAMPO SEIS MIRAMONTE** cuya sigla será **“COOPWHACAMI”**
4. **Lectura y aprobación del contenido de los estatutos:** Las personas fundadoras de la Cooperativa reunidas, dan lectura a los siguientes estatutos, se transcribe los capítulos y articulado de los estatutos, en la presente acta:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

RAZÓN SOCIAL - DOMICILIO - ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES - DURACIÓN

ARTÍCULO 1o. Denominase

ARTÍCULO 2o. El domicilio principal de la Cooperativa

ARTÍCULO 3o. El ámbito territorial de operaciones

ARTÍCULO 4o. La duración de la Cooperativa.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

ARTÍCULO 5o. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios:

CAPÍTULO III

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 6o. Objeto Social fundamental

ARTÍCULO 7o. Para el cumplimiento de su objeto social

ARTÍCULO 8o.- La Cooperativa podrá ofrecer a sus personas

CAPÍTULO IV

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 9. Calidad de asociado. Se adquiere:

CAPÍTULO V
CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN, RETIRO Y EXCLUSIÓN DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 10. Requisitos de la admisión de los asociados

DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 11º - Son deberes generales de los asociados:

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 12º - Los asociados tendrán además de los derechos

ARTÍCULO 13. Pérdida de calidad de asociado.

ARTÍCULO 14. Retiro voluntario.

ARTÍCULO 15. Reintegro posterior al retiro voluntario.

ARTÍCULO 16. No concesión de retiro voluntario del asociado.

ARTICULO 17. Retiro forzoso:

ARTÍCULO 18. Reintegro posterior al retiro por pérdida de calidades o condiciones para ser asociado.

ARTÍCULO 19. Fallecimiento del asociado.

ARTÍCULO 20. Disolución y liquidación en el caso de las personas jurídicas.

ARTÍCULO 21. Los derechos del asociado fallecido y representación.

ARTÍCULO 22.

ARTÍCULO 23. Efectos de la pérdida de la calidad de asociado.

CAPITULO VI

REGIMEN DE SANCIONES – CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 24. Causales de sanción.

ARTICULO 25. Sanciones.

ARTICULO 26. Exclusión.

ARTICULO 27. Reincidencia.

ARTICULO 28. Atenuantes.

ARTICULO 29. Causales de sanción órganos de administración y vigilancia.

ARTICULO 30. Procedimiento.

ARTÍCULO 31. Mantenimiento de la disciplina social.

ARTÍCULO 32. De los recursos.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES ENTRE LOS ASOCIADOS O ENTRE ESTOS Y LA COOPERATIVA POR CAUSA O POR OCASIÓN DE ACTOS COOPERATIVOS.

ARTICULO 33. Junta de Conciliación.

ARTICULO 34. Solicitud de la junta de conciliación.

ARTICULO 35. Aceptación y dictámenes de los conciliadores.

CAPITULO VIII

REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CONSTITUCIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, CONDICIONES, INCOMPATIBILIDADES Y FORMA DE ELECCIÓN Y REMOCIÓN DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 36º- La Administración

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 37º- La Asamblea General.

ARTÍCULO 38º- Son funciones de la Asamblea General:

ARTICULO 39º- Las reuniones de la Asamblea

ARTICULO 40º- El Consejo de Administración

ARTICULO 41º- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria

ARTÍCULO 42º- En caso de que el Consejo de Administración

ARTICULO 43º- En caso de que se presente la circunstancia

ARTICULO 44º- Por regla general la convocatoria de Asamblea Extraordinaria será

ARTICULO 45º- También puede celebrarse asamblea Extraordinaria y Vigilancia.

ARTICULO 46º- Previa a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

ARTICULO 47º- Los asociados inhábiles podrán recurrir a la Junta de Vigilancia

ARTICULO 48º- La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de delgados

ARTICULO 49º- Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta

ARTICULO 50º- En la Asamblea cada asociado tiene derecho a un solo voto

ARTICULO 51º- Los miembros del Consejo de Administración

ARTICULO 52º- La elección

ARTICULO 53º- La Asamblea elegirá de su seno sus propios dignatarios

ARTICULO 54º- De las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 55º- El consejo de Administración

ARTICULO 56º- Para ser elegido miembro del Consejo de Administración

ARTICULO 57º- El Consejo de Administración una vez instalado

ARTICULO 58º- los miembros suplentes del Consejo de Administración

ARTICULO 59º- Los miembros del Consejo de Administración

ARTÍCULO 61º- EL PRESIDENTE.

ARTICULO 62º- Las funciones del Presidente son las siguientes:

ARTICULO 63º- El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones y deberes

ARTÍCULO 64º- SECRETARIO

GERENTE- REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 65º- El Gerente es el representante legal de la

ARTÍCULO 67º- El Gerente será removido de su cargo en cualquier tiempo por:

ARTICULO 68º- Para entrar a ejercer el cargo de Gerente

ARTICULO 69º- Son funciones del Gerente:

COMITÉS ESPECIALES

ARTICULO 70º- El Consejo de Administración creará los comités

COMITÉ DE APELACIONES

ARTICULO 71º- La Asamblea General integrará un comité de apelaciones

ARTICULO 72. REUNIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES.

ARTICULO 73. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES.

CAPITULO IX

EL AUTOCONTROL DE LA COOPERATIVA

ARTICULO 74º- La cooperativa está sometida al control social

CAPITULO X

VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 75º- Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerza

JUNTA DE VIGILANCIA

ARTICULO 76º- La Junta de Vigilancia tiene a su cargo

ARTICULO 77º - La Junta de Vigilancia entrara a ejercer sus funciones

ARTICULO 78º - La junta de vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes

ARTICULO 79º - La concurrencia de dos (2) miembros

ARTICULO 80º- En caso de falta temporal o absoluta de uno o los dos miembros

ARTICULO 81º- Son funciones de la Junta de Vigilancia:

REVISOR FISCAL

ARTICULO 82º- El Revisor Fiscal es el encargado del control Fiscal

ARTICULO 83º- El Revisor Fiscal debe ser contador público matriculado

ARTICULO 84º- El Revisor Fiscal acreditará los siguientes requisitos:

ARTICULO 85º- Funciones del Revisor Fiscal

CAPITULO XI INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES

ARTICULO 86º- El Revisor Fiscal principal o suplente, no podrán ser parientes

ARTICULO 87º- Los miembros principales y suplentes del Consejo

ARTICULO 88º- Los miembros de la Junta de Vigilancia

ARTICULO 89º- Los miembros del consejo de Administración y de la Junta de

ARTICULO 90º- Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes

ARTÍCULO 91º- Crédito a asociados miembros del Consejo de Administración

CAPITULO XII RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA DE LOS DIRECTIVOS Y DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 92.- La cooperativa se hace acreedora o deudora

ARTICULO 93.- La responsabilidad de los asociados para con la cooperativa

ARTÍCULO 94.- Al retiro, exclusión o fallecimiento del asociado

ARTÍCULO 95.- Los miembros del Consejo de Administración y

ARTÍCULO 96.- Los miembros del Consejo de Administración

ARTÍCULO 97.- En casos de obligaciones crediticias de los asociados

CAPÍTULO XIII RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 98. Definición.

ARTICULO 99. Capital inicial suscrito y pagado.

ARTICULO 100. Aportes extraordinarios.

ARTICULO 101. Procedimiento para avalúo de aportes en trabajo.

ARTICULO 102. Estados de cuentas del asociado.

ARTICULO 103. Sanción por mora en el pago de aportes.

ARTICULO 104. Revalorización de aportes.

ARTICULO 105. Reservas.

ARTICULO 106. Fondos.

ARTÍCULO 107. Fondo de educación.

ARTÍCULO 108. Monto mínimo de aportes sociales.

ARTICULO 109. Devoluciones de aportes.

ARTICULO 110. Participación por pérdidas.

ARTICULO 111. Periodo del ejercicio económico.

ARTICULO 112º- El excedente Cooperativo determinara al cierre de cada ejercicio económico y se aplicara en la siguiente forma:

ARTICULO 113º- No obstante, lo indicado en el artículo anterior se establecen las siguientes normas de excepción para la aplicación de excedentes:

ARTÍCULO 115º- Las reservas de protección de aportes es de carácter permanente

CAPITULO XIV

FUSIÓN, INCORPORACIÓN E INTEGRACIÓN

ARTICULO 116º- La Cooperativa por determinación de la Asamblea General

ARTICULO 117º- La Cooperativa podrá por decisión de la Asamblea General

ARTICULO 118º- Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales

CAPITULO XV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 119º- La Cooperativa se disolverá o liquidara por las siguientes causas:

ARTICULO 120º- Decretada la disolución se procederá a la liquidación

ARTICULO 121º- La decisión de disolver o liquidar la Cooperativa

ARTICULO 122º- En los eventos de las causas

ARTICULO 123º - Cuando la disolución haya sido acordada en Asamblea

ARTICULO 124º- la disolución de la Cooperativa, cualquiera sea el origen

ARTICULO 125º- Disuelta la Cooperativa se procederá a su correspondiente

ARTICULO 126º - la aceptación del cargo de liquidador o liquidadores

ARTICULO 127º- Cuando una persona haya administrado bienes de la Cooperativa

ARTICULO 128º- El liquidador o liquidadores

ARTÍCULO 129º- Son deberes del liquidador o liquidadores los siguientes:

ARTICULO 130º - Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados por la asamblea general en el acto mismo del nombramiento. Cuando la designación la haya hecho la entidad competente, esta será la encargada de fijar su monto.

ARTICULO 131º- En la liquidación de la Cooperativa se procederá así:

CAPITULO XVI

DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

ARTICULO 132º - La reforma a los Estatutos de la Cooperativa

ARTÍCULO 133.- Las reformas proyectadas por el Consejo de Administración

CAPITULO XVII

DISPOSICIONES FINALES Y EXTENSIÓN DE SERVICIOS

ARTICULO 134.- La cooperativa prestará preferencialmente los servicios

ARTICULO 135.- Cuando la Legislación Cooperativa vigente e economía solidaría.

ARTÍCULO 136.- El presente Estatuto de conformidad con la Ley

(EL TEXTO COMPLETO DEL ESTATUTO, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA) el cual fue aprobado por unanimidad (34 votos)

5. Elección de dignatarios del Consejo de Administración: De conformidad y acordado en los estatutos que rige a la cooperativa, se aprobó por unanimidad (34 votos) la designación de las siguientes personas para integrar el Consejo de Administración:

ODULIO SERRANO TORRADO	13.198.751
ELBA ROSA PINZON BOTELLO	37.176.477
JUAN CARLOS BAUTISTA ESTEBAN	88.174.402
ARTURO PEÑARANDA ORTEGA	88.257.135
YURLEY CACERES RANGEL	1.005.045.157
ISMELDA DURAN PEREZ	60.436.804
JESUS MARIA PALACIOS	5.482.745

Las personas designadas para conformar el consejo de administración fueron electas por unanimidad (34 votos); Los electos para conformar el consejo de administración, aceptaron los cargos.

6. Elección de la Junta de Vigilancia. Dando cumplimiento al orden del día y de acuerdo con los estatutos se postulan para junta de vigilancia los siguientes asociados:

NOMBRE	CEDULA
VIENEY ORTEGA PINZON	60435750
ANIBAL PEÑA OVALLE	4063710
YISSET TATIANA PEREZ MONTOYA	1090177234
MILCIADES ORTIZ NAVARRO	88025184
YEFERSON CACERES RANGEL	1005045158
ALEIXER PEREZ VERGEL	88280205

Los postulados a la junta de vigilancia son electos por unanimidad (34 votos) y estos a aceptaron el cargo que les fue designado

7. Elección del comité de apelaciones: Para este cargo se postularon los siguientes asociados:

JENNY JHOHANA SANCHEZ	1093911976
LUIS EVELIO TORRES CASADIEGO	13.391.203
CESAR RINCON CLARO	88.026.612

Los postulados fueron electos por unanimidad (34 votos); los electos aceptaron los cargos

- 8. Elección del revisor fiscal, suplente y fijación de honorarios:** En relación con el nombramiento del Revisor Fiscal se aclara que de acuerdo con el capítulo IX de la Circular Básica Jurídica, y el artículo 41 de la ley 79 de 1988 la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LAS VEREDAS WHACHIMAN CAMPO SEIS MIRAMONTES “COOPWHACAMI”** está exonerada de este nombramiento.
- 9. Lectura y aprobación del acta:** Se da un receso de 45 minutos para elaborar el acta de asamblea general de constitución; tiempo que aprovecha el consejo de administración, para reuniese internamente y elegir a su directiva, la cual queda conformada así:

ODULIO SERRANO TORRADO	13.198.751	PRESIDENTE
ELBA ROSA PINZON BOTELLO	37.176.477	VICEPRESIDENTE
JUAN CARLOS BAUTISTA ESTEBAN	88.174.402	SECRETARIO
ARTURO PEÑARANDA ORTEGA	88.257.135	PRINCIPAL
YURLEY CACERES RANGEL	1.005.045.157	PRINCIPAL
ISMELDA DURAN PEREZ	60.436.804	SUPLENTE
JESUS MARIA PALACIOS	5.482.745	SUPLENTE

Igualmente hacen la presentación oficial del gerente, señor URIELSON QUINTERO QUINTERO, identificado con la cedula número 1093904883 de tibú.

- 10.** Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Al agotar los temas del orden del día se dio por terminada la reunión siendo las 12:00 del 20 de noviembre del 2018.

Esta acta es fiel copia de la original la cual reposa en los archivos de la Cooperativa; su destino es el registro legal ante la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Firmas,

PRESIDENTE DE LA REUNION

Urielson.Q.Q.

CEDULA: 1.093.904.883

SECRETARIO DE LA REUNION

Juan Carlos Bautista

CEDULA: 88.174.402

El suscrito secretario de la presente reunión da fe que la presente acta, es fiel copia de la original, la cual reposa en los archivos de la cooperativa. Por lo anterior se firma con puño y letra

Juan Carlos Bautista
JUAN CARLOS BAUTISTA ESTEBAN
CC 88174402
SECRETARIO ASAMBLEA